



INFORME DE GESTIÓN 2022



CONTENIDO

1. Presentación

Pág. 5

2. Gestión Judicial

Pág. 7

2.1. Procesos de tutela.

Tutelas recibidas para el trámite eventual de revisión.

Selección de tutelas.

Conflictos de competencia en materia de tutela.

Sentencias proferidas por las salas de revisión y la Sala Plena

2.2. Constitucionalidad

Acciones públicas de inconstitucionalidad recibidas.

Sentencias de constitucionalidad.

2.3. Conflictos entre jurisdicciones

2.4 Audiencias públicas y sesiones técnicas

3. Acercamiento a ciudadanos y jueces

Pág. 29

Conmemoración de los 30 años de la Corte Constitucional

3.1. Acercamiento a jueces constitucionales

“Todos Somos Jurisdicción Constitucional”: encuentro de la jurisdicción constitucional 2022

Talleres de buenas prácticas en la gestión de tutelas

3.2. Acercamiento a ciudadanos

Constitución para niños, niñas y adolescentes

Derechos en el territorio

Difusión de la Constitución y la jurisprudencia constitucional

Alianza de Estado Abierto

Foro: Conmemoración de los 30 años de la Tutela en Colombia

Servicio al ciudadano

4. Transformación digital

Pág. 39

5. Fortalecimiento institucional

Pág. 43

5.1 Fortalecimiento de la planta de personal

5.2 Capacidades analíticas para la transparencia y la gestión interna

5.3 Fortalecimiento de la inducción y formación de servidores judiciales

5.4 Armonización e identificación de buenas prácticas de gestión para la eficiencia judicial

5.5 Diálogos constitucionales internacionales

Encuentro con el Tribunal
Constitucional de Alemania

6. Gestión Jurídica y administrativa

Pág. 49

Actos administrativos

Bienestar

SALA PLENA 2022



Magistradas y Magistrados

Cristina Pardo Schlesinger - Presidenta (febrero 2022 - febrero 2023)

Diana Fajardo Rivera - Vicepresidenta (febrero 2022 - febrero 2023)

Natalia Ángel Cabo

Juan Carlos Cortés González

Jorge Enrique Ibáñez Najar

Alejandro Linares Cantillo

Antonio José Lizarazo Ocampo

Paola Andrea Meneses Mosquera

José Fernando Reyes Cuartas

Alberto Rojas Ríos - magistrado hasta febrero de 2022

Gloria Stella Ortiz Delgado - magistrada hasta julio de 2022

Secretaria General

Martha Victoria Sáchica Méndez

Informe

Ana Milena Cáceres Castro

Rafael Gómez Agudelo

Nataly Fernanda Orjuela Fuentes

Ana María Ramos Serrano

Juan Camilo Rivadeneira Vélez

Diagramación y Arte

Marianella del Mar Lubo Donado

Corrección y Estilo

Diego Valdiviesco Galán



PRESENTACIÓN

El 2022 fue muy importante para la Corte Constitucional. Se cumplieron 30 años de funcionamiento de una de las principales instituciones creadas por la Constitución de 1991, la encargada principal de su salvaguarda. Esta conmemoración sirvió para reflexionar sobre el papel que ha cumplido la Corporación en el fortalecimiento de la democracia, la igualdad, la protección de los derechos de los menos favorecidos, el pluralismo étnico y el medio ambiente. También para reflexionar sobre los retos que se deben superar para seguir cumpliendo con independencia, oportunidad y eficacia esta inmensa responsabilidad.

En 2020 y 2021 la gestión judicial ha recibido impactos que no son menores: la transformación precipitada de la gestión física a la virtual, el control de constitucionalidad de los decretos legislativos proferidos durante el estado de emergencia sanitaria, las suspensiones de términos que debieron adoptarse durante este periodo en la Rama Judicial y el ejercicio de una nueva función constitucional para resolver conflictos entre jurisdicciones. El 2022 no fue diferente. Este año se recibió el mayor número de tutelas para el trámite eventual de revisión registrado en toda la historia de la Corte, se identificó y declaró un nuevo estado de cosas inconstitucional en materia de protección a excombatientes y se extendió el estado de cosas inconstitucional de las cárceles a la población privada de la libertad en centros de reclusión transitoria, situaciones que ameritaron ampliar las tareas de seguimiento al cumplimiento



de decisiones que excepcionalmente realiza la Corte. De otra parte, el volumen de conflictos entre jurisdicciones ha superado con creces el número de asuntos que tradicionalmente se resolvían en una Sala Plena y ha tenido un impacto significativo en la carga laboral de los despachos.

Retos como estos nos han obligado a reforzar las acciones para fortalecer nuestra capacidad institucional. Por ello, además de algunos cambios en la planta de personal, seguimos avanzando en los procesos de modernización, que este año tuvieron como eje central la identificación de cuellos de botella, ajustes a procedimientos internos y el aprovechamiento de la tecnología para lograr una mayor eficiencia en nuestra labor.

Los resultados son satisfactorios. Proferimos 469 sentencias y 1.296 autos de conflictos de jurisdicciones^[1](126,6% autos más que el año anterior), ampliamos los espacios de participación ciudadana a través de audiencias públicas y sesiones técnicas, redujimos los tiempos de publicación de las sentencias en un 36,2% y sumamos el ahorro de más de 25.000 millones de pesos en correos físicos, gracias al funcionamiento de la remisión electrónica de tutelas que empezó en el año 2020.

Sin embargo, sabemos que no basta con que nuestras decisiones sean oportunas e independientes para que estas sean entendidas y apropiadas por sus destinatarios. Por esto priorizamos tres frentes de trabajo. El primero orientado a la reflexión y mejoramiento de la escritura de nuestras decisiones judiciales, con lo cual buscamos atender la voz de la ciudadanía que pide que los fallos sean más concretos, claros y precisos. El segundo, hacia la adecuación de nuestros contenidos y canales de comunicación a las necesidades de cada población. Para ello, trabajamos en el acercamiento a los niños, niñas y adolescentes y a las comunidades étnicas, acudiendo directamente a sus territorios, no solo para divulgar el material pedagógico sobre la Constitución, sino para hacerlos partícipes de su construcción. Y, en tercer lugar, fortalecimos el acercamiento a los jueces constitucionales, propósito que inspiró el tema de nuestro encuentro anual de la jurisdicción denominado “Todos somos jurisdicción Constitucional”. Gracias a todos estos esfuerzos, logramos llegar presencialmente a 17 departamentos, realizamos talleres con jueces de nueve seccionales del país, interactuamos con más de 250 niños, niñas y adolescentes y logramos llevar la Constitución adaptada a diversas comunidades étnicas del país.

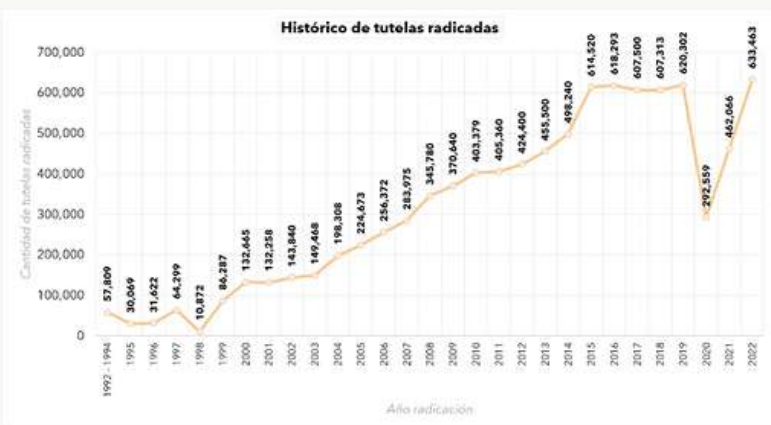
Ninguno de estos resultados hubiera sido posible sin el compromiso de los servidores judiciales de la Corporación, la participación de los ciudadanos y el apoyo de organizaciones como GIZ y Amazon Conservation Team. Aún nos quedan muchos desafíos, pero los cimientos forjados en estas tres décadas permitirán que la Corte continúe cumpliendo con su papel de contribuir a que se hagan realidad las aspiraciones plasmadas en la Constitución.

Cristina Pardo Schlesinger
Presidenta

Procesos de tutela

Tutelas recibidas para el trámite eventual de revisión

El 2022 fue el año con el mayor número de tutelas radicadas en la historia de la Corte Constitucional: 633.463. Los derechos más demandados en las tutelas recibidas fueron: petición (46,5%), salud (24,7%), debido proceso (16,7%), vida (6,3%) y mínimo vital (6,2%).



La cifra contrasta con los dos años anteriores, en los que se registraron los menores ingresos de los últimos años, probablemente debido a una menor utilización de la acción constitucional durante la pandemia, pero también a las demoras en el envío de expedientes fallados a la Corte por parte de los juzgados. Estas demoras pueden explicarse, en parte, por interrupción de la remisión de tutelas por cuatro meses que se dio durante la emergencia sanitaria; así como al precario contexto tecnológico con el que se dio el salto a la justicia virtual en los despachos, que dificulta las tareas operativas asociadas a la remisión.

En 2022 la Corte Constitucional priorizó esfuerzos para mejorar este fenómeno de remisiones tardías[2], debido al impacto que tienen en el tiempo de respuesta para el ciudadano y en la oportunidad para que la Corporación actúe como órgano de cierre. Para ello, realizó análisis cuantitati-

vos detallados para identificar los principales lugares de demora y los tiempos de envío, lo cual sirvió para visibilizar este tema al Consejo Superior de la Judicatura, la Comisión de Disciplina Judicial[3] y los despachos.

Gracias a las acciones emprendidas por toda la jurisdicción, el porcentaje de expedientes remitido tardíamente pasó del 19,6% al 9,3% entre junio y diciembre de 2022. A su vez, para evitar el represamiento en la radicación y trámite de estos procesos en la Corte, se adoptó un plan de choque para aumentar el reparto en cada uno de los despachos, lo que permitió el control de los represamientos del mayor número de tutelas que se recibieron.

[2] Se entiende como “remisión tardía” un caso que se envía a la Corte en un tiempo superior a un mes. Este es un lapso mayor al que establece el Decreto 2591 de 1991 según el cual los fallos que no son impugnados deben ser enviados a más tardar al día siguiente a la Corte Constitucional para iniciar el trámite eventual de remisión y los que se impugnan dentro de los 10 días siguientes a su ejecutoria.

[3] <https://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?Llamado-a-los-operadores-jur%C3%ADdicos-para-que-cumplan-los-términos-de-remisión-de-los-expedientes-de-tutela-9298>

Selección de tutelas

Las salas de selección de 2022 estudiaron 1.595 reseñas esquemáticas, 3.182 escritos ciudadanos de solicitud de selección y 202 insistencias. En total se seleccionaron 407 tutelas para revisión, de las cuales el 33,7% involucraba el derecho al debido proceso, el 17,7% el derecho a la salud y el 12,4% al mínimo vital.



Conflictos de competencia en materia de tutela

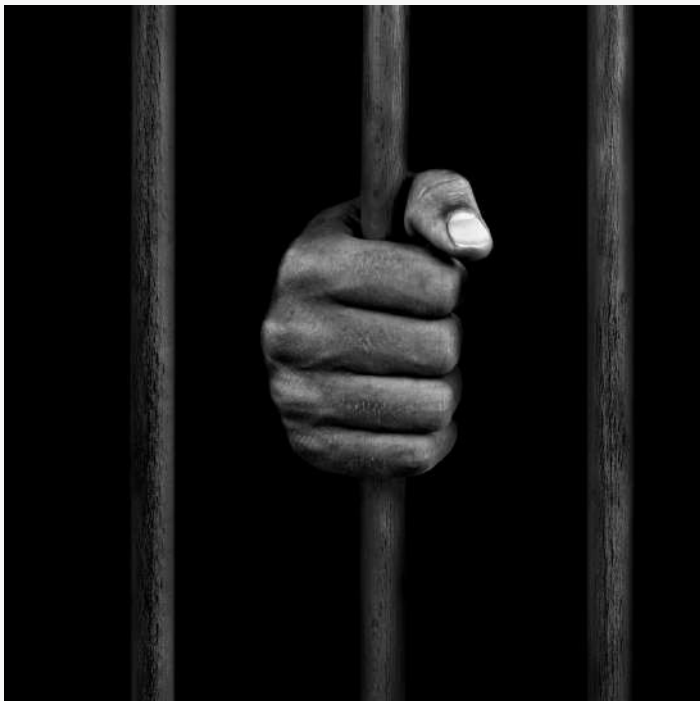
En 2022 se recibieron 200 conflictos de competencia en materia de tutela, el mismo número del año anterior. Cabe mencionar que este tipo de procesos tuvo una reducción en el año 2018, cuando se profirió el Auto 550[4] en el que la Corte consolidó las reglas vigentes en la materia y ordenó al Consejo Superior de la Judicatura divulgar el contenido de la providencia y a la Escuela Judicial realizar las capacitaciones sobre el tema.



[4]<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2018/a550-18.htm>

Sentencias proferidas por las salas de revisión y la Sala Plena

En el año 2022 se profirieron 351 sentencias de tutela, un 18,2% más que en el año anterior. Dentro de estas se destacan:



Población privada de la libertad

Estado de cosas inconstitucional (ECI) en centros de detención transitoria Sentencia SU-122-22

La Corte extiende la declaración del estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario y carcelario efectuada en la Sentencia T-388 de 2013, para cubrir también a las personas privadas de la libertad en los denominados centros de detención transitoria (inspecciones, estaciones y subestaciones de Policía y unidades de reacción inmediata - URI-, entre otros).

En la sentencia, la Sala Plena formula un plan de acción en dos fases, una transitoria, compuesta por órdenes urgentes y de cumplimiento inmediato y una definitiva, con órdenes a mediano y largo plazo. Así mismo, ordena adoptar las medidas administrativas y financieras para la creación de una Sala Especial de Seguimiento para la vigilancia del estado de cosas inconstitucional.

Proceso de paz

Estado de cosas inconstitucional (ECI) garantías de seguridad para excombatientes en proceso de reincorporación a la vida civil Sentencia SU-020-22

La Corte aborda la puesta en marcha de la institucionalidad prevista en el Acuerdo Final de Paz, desarrollada a través de normas constitucionales y legales que incluyen la seguridad de las personas reincorporadas. Así mismo, estudia el concepto de seguridad humana (preventiva y colectiva) que complementa y profundiza el concepto de seguridad personal (reactivo e individual), así como la importancia de que las autoridades acompañen sus

acciones con un lenguaje respetuoso, asertivo y tolerante que evite reproducir escenarios de odio y estigmatización. En la decisión, se declara el estado de cosas inconstitucional y se dispone la creación de una Sala Especial de Seguimiento que verifique el cumplimiento de las disposiciones impartidas.



Diversidad y reconocimiento

Invisibilización estadística de la población afrocolombiana

Sentencia T-276-22

La Corte establece que la reducción injustificada del número de personas afrocolombianas contabilizadas en el censo nacional de 2018 dio lugar a una invisibilización estadística que vulneró sus derechos fundamentales. Explica que las falencias en la ejecución del censo 2018, que dieron lugar a una disminución en la identificación de la población negra en el país, constituyen un incumplimiento al rol que le corresponde al Estado en la garantía del derecho a la igualdad material. En el fallo, se dispusieron medidas para lograr el reconocimiento de la diversidad y para contribuir a la reparación de los ciudadanos y los pueblos que fueron invisibilizados por el Censo 2018, así como para avanzar en la preparación adecuada del próximo censo que se realice.



Protección a la población raizal de Providencia y Santa Catalina

Sentencia T-333-22

La Corte determina en este pronunciamiento que el proceso de reconstrucción integral de las islas de Providencia y Santa Catalina no ha terminado y se encuentra lejos de estarlo. Por ello, establece la necesidad de adoptar varias soluciones judiciales con el fin de garantizar el núcleo esencial de los derechos fundamentales a la vivienda digna, a la salud, al agua potable y el saneamiento básico del pueblo raizal. Además, señala que la reconstrucción del territorio debe ser acorde a la identidad cultural de la población y orientarse hacia el fortalecimiento de la resiliencia de las islas ante los efectos del cambio climático.



Protección constitucional a quienes ejercen labores de partería

Sentencia T-128-22

La Corte reconoce a la partería como saber ancestral y patrimonio cultural de la Nación y la exalta como una forma de protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres que pertenecen a las comunidades en donde se ejerce este saber. Para la Corporación, las parteras, a través de su saber, constituyen una fuente de educación sexual y planificación familiar en las comunidades a las que pertenecen. En la sentencia, se exhorta al Ministerio de Salud para que integre a las parteras al sistema de seguridad social en salud y al Congreso para que legisle sobre esta materia.



Protección a mujeres

Violencia obstétrica: una forma de violencia contra las mujeres Sentencia SU-048-22

La Corte analiza la violencia obstétrica como una forma de violencia contra las mujeres. Se concede el amparo invocado, se deja sin efectos el fallo cuestionado y se ordena a la institución accionada proferir una nueva decisión, en la que incorpore la perspectiva de género para determinar si en la atención de la paciente se configuró violencia obstétrica ante una supuesta demora, abandono o negligencia en la atención de su parto.



Protección del derecho al trabajo

Estabilidad laboral reforzada de personas en condición de debilidad manifiesta por razones de salud Sentencia T-195-22

La Corte protege los derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada, la seguridad social, la igualdad, el trabajo y el debido proceso de una ciudadana diagnosticada con el síndrome del túnel carpiano en 2018 a quien se le canceló su contrato de trabajo. La sala de revisión señaló que a la fecha de terminación del contrato de trabajo la accionante era titular de la estabilidad laboral reforzada por razones de salud, puesto que había sido diagnosticada de este síndrome de intensidad severa en fase crónica, enfermedad que afecta su salud y dificulta su desempeño laboral.

Derecho a la estabilidad laboral reforzada en el régimen de las fuerzas militares Sentencia T-328-22

La Corte advierte que las fuerzas militares no pueden desvincular a sus integrantes por una pérdida de capacidad laboral menor al 50%, sino que deben ser reubicados. Si bien es cierto que las fuerzas militares tienen un régimen propio para determinar el retiro de sus oficiales, el mismo se debe ajustar a las disposiciones constitucionales y jurisprudenciales de protección de los derechos fundamentales de sus miembros. Por lo anterior, se debieron tomar todas las medidas necesarias para su reubicación a unas labores que garantizaran su continuidad en el servicio y se ajustaran de forma razonable a su pérdida de capacidad laboral.

Inclusión

Asignación de interprete de señas para estudiantes con discapacidad auditiva

Sentencia T-138-22

La Corte Constitucional exhorta a la Institución Universitaria Tecnológica de Antioquia para que agilice la contratación de los intérpretes de lengua de señas colombiana, para una estudiante con discapacidad auditiva. Esto con el objetivo de evitar que las demoras en el proceso de contratación de los intérpretes puedan comprometer la prestación del servicio de interpretación a cargo de la universidad. También se le instó a disponer de espacios de participación en los que, de forma conjunta, la accionante y los funcionarios responsables de adoptar los ajustes razonables, puedan identificar las necesidades concretas de la accionante en el marco de su proceso de inclusión a las distintas actividades universitarias.

Derecho al trabajo de las personas en condición de discapacidad

Sentencia T-425-22

En el caso concreto, se concluye que el empleador vulneró los derechos de un ciudadano, porque lo desvinculó de la compañía sin un proceso disciplinario con ajustes razonables que le permitieran al trabajador comprender el alcance de sus conductas y las consecuencias que ello le podría generar.

La Corte exhortó en este fallo al Gobierno Nacional para que expida los decretos reglamentarios que garanticen el derecho al debido proceso y al trabajo de las personas en condición de discapacidad, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el artículo 62 de la Ley 1996 de 2019.

Niños, niñas y adolescentes

La Corte le explica su decisión a un niño en un lenguaje cercano y comprensible

Sentencia T-262/22

En esta sentencia, la Corte Constitucional protege los derechos a la seguridad social y a la vida digna de un niño, afectados por la negativa de la aseguradora de cambiar la cuenta bancaria en la cual se consigna el pago de la mesada pensional de sobrevivencia a la que tiene derecho. El fallo incluye un capítulo en el que se le explica al niño la decisión, en un lenguaje claro y comprensible para su edad:

Extracto: Apreciado FSC: La Corte Constitucional está conformada por un grupo de personas, conocidas como jueces, que tienen entre sus tareas proteger los derechos de las niñas y los niños, como tú. Hemos conocido tu situación. Sabemos que vives con tu abuelita y tu abuelito, a quienes quieres mucho. Sabemos también de las situaciones que viviste con tu papá y que probablemente eso te hizo sentir incómodo, triste y molesto.

Después tuvimos conocimiento de que, aunque tu mamá no está contigo, ella te dejó un dinero para que puedas estudiar, comer, jugar y divertirte. También nos enteramos de que no estabas recibiendo ese dinero. Por eso, los jueces tomamos algunas decisiones para proteger tus derechos.

Uno de los muchos derechos con los que cuentas es recibir y disfrutar el dinero que te dejó tu mamá. Por eso, tu abuela recibirá cada mes en su cuenta del banco tu dinero y te ayudará a administrarlo hasta que cumplas 18 años. Tu abuela se encargará de utilizar tu dinero para que puedas estudiar en el colegio y, si tú lo deseas, también en la universidad.

Recuerda que para nosotros es muy importante lo que sientes, tus preocupaciones, tus miedos y tus intereses. Por eso, nunca olvides que, en todo momento y lugar, puedes exigir respeto de todos: de tu padre, de tus abuelos, de tus profesores y de quienes te cuidan. No pueden hacerte daño y tienen que hacer todo para que puedas ser feliz ¡Gracias por tu valentía!



Libre expresión artística de los niños, niñas y adolescentes es fundamental para el desarrollo de su personalidad

Sentencia T-227-22

La Corte advierte que el derecho a la libre expresión artística de los niños, niñas y adolescentes es fundamental para el ejercicio y garantía de los derechos a la libertad de expresión y al libre desarrollo de la personalidad, además de ayudar a potenciar la dignidad humana, el conocimiento, el desarrollo cultural y científico de los menores. El pronunciamiento se realizó al estudiar una tutela que presentó la madre de un joven de 15 años, a quien la Administración y el Consejo de Administración le prohibió continuar con sus clases de música, debido al ruido que producía la batería que tocaba.

Nacionalidad colombiana por adopción a un niño de cinco años de nacionalidad venezolana

Sentencia SU-180-22

La Corte ordena que se otorgue la nacionalidad colombiana por adopción a un niño de cinco años de nacionalidad venezolana que había estado a cargo del ICBF por más de dos años, sin que hubiera sido posible ubicar a sus familiares y culminar el proceso administrativo de restablecimiento de derechos. La fórmula jurídica adoptada en esta providencia tuvo efectos inter comunis durante el tiempo en el que no exista una ley o una regulación definitiva en la materia.

Meritocracia

Concurso de méritos para funcionarios de la Rama Judicial

Sentencia SU-067-22

La Corte resuelve que el Consejo Superior de la Judicatura y la Universidad Nacional no violaron el principio de confianza legítima ni los derechos fundamentales de los participantes en la Convocatoria N.º 27 para proveer las vacantes en la Rama Judicial, al expedir la resolución que dispuso corregir las irregularidades ocurridas en la estructuración y evaluación de la prueba de conocimientos y aptitudes. A pesar de lo anterior, las apremió para que fijaran con la mayor prontitud un nuevo cronograma de actividades del concurso, y para que, en el desarrollo de éstas, actúen de manera congruente con los principios de la función administrativa, particularmente los postulados de eficacia y celeridad.



Derechos sexuales y reproductivos

Perspectiva de género y protección del derecho a la autodeterminación sexual y reproductiva

Sentencia T-357-22

La Corte exhortó al Gobierno Nacional y al Congreso de la República para que tramiten un proyecto que regule integralmente todo lo relacionado con las Técnicas de Reproducción Humana Asistida (TRHA). La regulación debe incluir un enfoque de género y ocuparse, entre otras cosas, de las etapas de las TRHA, los intervinientes en ellas, sus derechos y obligaciones, la naturaleza, alcance y los efectos de los acuerdos celebrados para su desarrollo; las condiciones para prestar el consentimiento, las posibilidades de modificarlo, el destino posible de los gametos y embriones conservados, entre otros.

Maternidad subrogada

Sentencia T-275-22

El fallo determina que a pesar de que la Corte ha advertido por lo menos en tres ocasiones la necesidad de legislar sobre la maternidad subrogada y otros aspectos que están directamente relacionados con esta figura, el Congreso de la República se ha rehusado sistemáticamente a hacerlo. Este vacío legislativo ha generado una situación jurídica que ha obligado al juez de tutela a resolver asuntos concretos sin que las reglas puedan hacerse extensivas a otros casos debido a que no existe una regulación de por medio. Se concede el amparo invocado y se ordena a la entidad reconocer la extensión de la licencia de maternidad referida. De igual manera, se exhorta al Ejecutivo para que presente ante el Congreso de la República un proyecto de ley que regule la maternidad subrogada en Colombia.

Proceso penal

Principio de favorabilidad en materia penal y la aplicación del término de prescripción de la acción penal

Sentencia SU-126-22

La Corte considera que la interpretación constitucional del artículo 189 de la Ley 906 de 2004 y del artículo 352 de la Ley 1407 de 2010 - Nuevo Código Penal Militar - no permite que a los cinco años que tiene la Sala de Casación Penal para fallar

la demanda de casación correspondiente, so pena de la prescripción de la acción penal del caso, se le sumen los términos de prescripción que no hayan corrido al momento de dictarse la respectiva sentencia de segunda instancia. La contabilización de los cinco años comienza a correr a partir de la formulación del respectivo recurso extraordinario de casación.

Constitucionalidad

Acciones públicas de inconstitucionalidad recibidas

En 2022 se recibieron 484 acciones públicas de inconstitucionalidad. Las cinco leyes más demandadas incluyen varias normas relacionadas con el ámbito penal:

- Ley 2197 de 2022. Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.(43 demandas)
- Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. (19 demandas).
- Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. (15 demandas).
- Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. (14 demandas).
- Ley 1564 de 2012. Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. (14 demandas).



Sentencias de constitucionalidad

En el año 2022 se profirieron 118 sentencias de constitucionalidad, de las cuales 104 fueron demandas de inconstitucionalidad y 11 fueron el control a leyes aprobatorias de tratado.

| Proceso | Sentencias proferidas | % |
|--|-----------------------|-------------|
| Demandas de inconstitucionalidad | 104 | 88,1% |
| Leyes Aprobatorias de Tratado | 11 | 9,3% |
| Leyes y Actos Legislativos para la Paz | 1 | 0,8% |
| Proyectos de Ley Estatutaria | 1 | 0,8% |
| Objeciones Gubernamentales | 1 | 0,8% |
| Total | 118 | 100% |

A continuación se destacan algunas de las decisiones adoptadas:

Equilibrio de poderes

Prohibición de modificar disposiciones estatutarias de la ley de garantías electorales a través de una ley de presupuesto

Sentencia C-153-22

La Corte declara la inconstitucionalidad con efectos retroactivos del artículo 124 de la Ley 2159 de 2021 por violar flagrantemente la reserva de ley estatutaria y el principio de unidad de materia. En la decisión se tuvo en cuenta la gravedad de la afectación a los principios constitucionales, así como la evidencia razonable previa sobre el vicio invocado. Como consecuencia de la declaratoria, se establecieron las reglas que deben ser aplicadas respecto a los convenios administrativos y contratos estatales suscritos en virtud del mencionado artículo.

Constitucionalidad de la figura de asistencia militar

Sentencia C-100-22

La Corte declara constitucional el instrumento de “asistencia militar” contenido en el artículo 170 de la Ley 1801 de 2016. Señala que las Fuerzas Militares están instituidas para proteger la vida, honra, derechos y libertades de todas las personas residentes en el país y determina que no le corresponde a la Corte efectuar un análisis individualizado de todas las circunstancias de aplicación de la norma acusada, como lo solicitó la parte actora, por cuanto ello, no solo excede el tenor literal de la disposición examinada, sino también se sustrae de la finalidad del control abstracto de constitucionalidad.

Laudos arbitrales

Contribución especial para laudos arbitrales de contenido económico

Sentencia C-415 de 2022

La Corte declara inconstitucional la contribución especial para laudos arbitrales de contenido económico, cuyos recursos se destinarían a la financiación del sector justicia y de la Rama Judicial prevista por el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 por el desconocimiento del principio de unidad de materia y el artículo 338 de la Constitución.

Tributario

Tasa pro deporte y recreación.

Sentencia C-315-22

En este fallo se declaran constitucionales una serie de elementos (hecho generador, sujeto pasivo, base gravable y tarifa) de la tasa pro deporte y recreación, por cuanto respetan los principios de certeza y legalidad en materia tributaria. Se concluye que se trata de un impuesto territorial, y que respeta los principios de certeza y legalidad en materia tributaria previstos en el artículo 338 de la Constitución Política.

Reconocimiento y diversidad

Licencias de maternidad, paternidad, parentales flexibles y parentales compartidas en parejas del mismo sexo

Sentencia C-415 de 2022

La Corte señala que las parejas adoptantes del mismo sexo tienen derecho a disfrutar las licencias parentales en las mismas condiciones que las parejas adoptantes heteroparentales. Frente a la configuración de la omisión legislativa relativa condiciona el artículo 2 de la Ley 2114 de 2021, para que sean los integrantes de la pareja del mismo sexo adoptante quienes definan, por una sola vez, quién disfrutará de cada prestación en las mismas condiciones previstas para las familias heterosexuales adoptantes.



Derecho penal

Se condiciona la tipificación del delito de aborto consentido

Sentencia C-153-22

La Corte, con una votación de cinco votos contra cuatro, declara la exequibilidad condicionada del artículo 122 del Código Penal, en el sentido de que la conducta de abortar allí prevista solo será punible cuando se realice después de la vigésimo cuarta semana de gestación y, en todo caso, este límite temporal no será aplicable a los tres supuestos en los que la Sentencia C-355 de 2006 dispuso que no se incurre en este delito. También, exhorta al Congreso y al Gobierno nacional para que formulen e implementen una política pública integral que evite los amplios márgenes de desprotección para la dignidad y los derechos de las mujeres gestantes y, a su vez, proteja el bien jurídico de la vida en gestación, sin afectar tales garantías (las magistradas Cristina Pardo Schlesinger, Paola Andrea Meneses Mosquera y Gloria Stella Ortiz Delgado, al igual que el magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar salvaron su voto en la decisión).

Acciones afirmativas en materia criminal y penitenciaria para las mujeres cabeza de familia

Sentencia C-256-22

La Corte declaró infundadas las objeciones por inconstitucionalidad parcial presentadas por el Gobierno Nacional en contra del proyecto de ley por el cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria. Así mismo, se inhibió de emitir pronunciamiento de fondo sobre la objeción por inconstitucionalidad referida a la configuración de una presunta omisión legislativa relativa.

Inconstitucional los delitos de apropiación y financiación ilegal de baldíos de la Nación

Sentencia C-411-22

La Corte declara la inconstitucionalidad de los delitos de apropiación y financiación ilegal de baldíos de la Nación, por vulnerar el principio de legalidad y de proporcionalidad en materia penal. Para la Corte estos delitos no cumplen con el nivel de determinación que requiere el principio de legalidad en sentido estricto en materia penal y son violatorios al principio de proporcionalidad.

Desconocimiento de los principios de proporcionalidad y razonabilidad de las penas

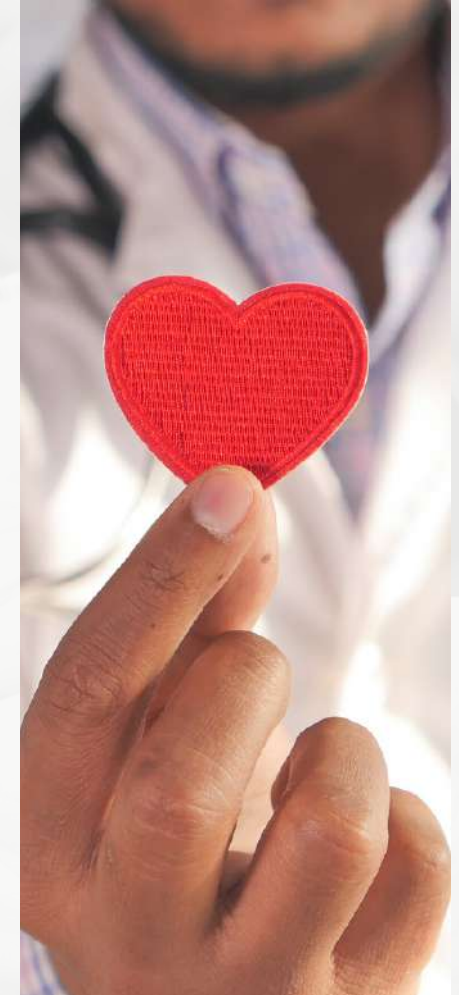
Sentencia C-383-22

La Corte resuelve la inconstitucionalidad del incremento de la pena establecida para el delito de homicidio agravado por ser contrario al principio de proporcionalidad y razonabilidad de las penas en el marco del estado de cosas inconstitucional -ECI- en materia penitenciaria y carcelaria. Se determina que la disposición acusada no contó con una fundamentación mínima desde el punto de vista empírico, relacionada con la naturaleza del bien jurídico protegido; la responsabilidad subjetiva del infractor o la actitud procesal del imputado, capaz de justificar la proporcionalidad y razonabilidad de la medida.

Libertades individuales

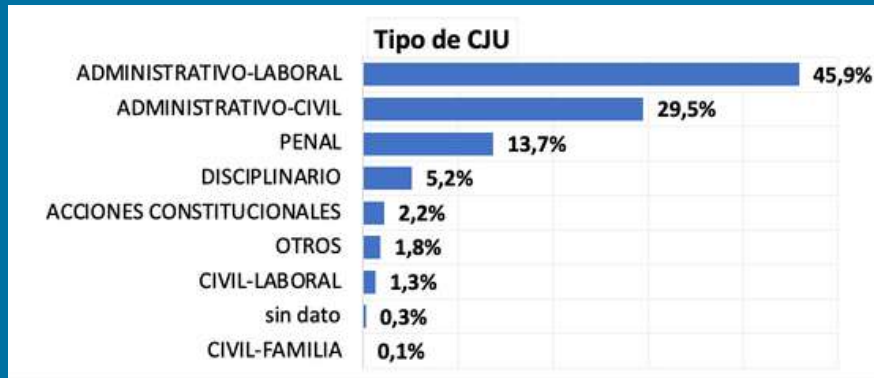
Asistencia médica al suicidio Sentencia C-164-22

La Corte declara exequible el inciso segundo del art. 107 de la Ley 599 de 2000, en cuanto al verbo rector prestar ayuda, bajo el entendido de que no se incurre en el delito de ayuda al suicidio cuando la conducta: (i) se realice por un médico, (ii) con el consentimiento libre, consciente e informado, previo o posterior al diagnóstico, del sujeto pasivo del acto, y siempre que (iii) el paciente padezca un intenso sufrimiento físico o psíquico, proveniente de lesión corporal o enfermedad grave e incurable. La Corte reitera el exhorto que hizo al Congreso para que avance en la protección del derecho a morir dignamente, con miras a eliminar las barreras aún existentes.



Conflictos entre jurisdicciones

Durante el 2022, la Corte Constitucional recibió 1.649 expedientes de conflictos entre jurisdicciones, la mayoría entre la jurisdicción contencioso administrativa y la ordinaria laboral.



En este mismo año la Corte resolvió 1.296 de estos conflictos, un 126,6% más que el año anterior. Pese a este significativo incremento, el número de conflictos de jurisdicciones es bastante elevado y muestra una tendencia creciente. Así, mientras que en 2021 se recibieron 639 procesos pendientes por resolver de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y 1.064 procesos nuevos, en 2022 se radicaron 1.649 nuevos procesos.



Audiencias públicas y sesiones técnicas

La Corte Constitucional, en procura de fomentar espacios de participación ciudadana y materializar un sistema jurídico pluralista y multicultural, llevó a cabo las siguientes audiencias públicas y sesiones técnicas en temas de interés nacional. La transmisión de estas audiencias se realizó por Facebook, alcanzando un importante número de visualizaciones de los usuarios:

| Audiencia | Visualizaciones |
|---|-----------------|
| Audiencia pública sobre proceso de medidas de protección para la población líder y defensora de derechos humanos ⁵ . | 3.700 |
| Sesión Técnica para la protección de derechos fundamentales de la niñez Wayúu ⁶ . | 1.800 |
| Sesión técnica sobre libertad de expresión en redes sociales ⁷ . | 3.600 |
| Audiencia sobre planes y ofertas que ofrecen los prestadores de internet a sus usuarios ⁸ . | 1.500 |
| Sesión técnica sobre ECI en penitenciarías, cárceles y centros de detención transitoria ⁹ . | 1.500 |
| Sesión técnica de diálogo intercultural con autoridades indígenas de la Amazonía ¹⁰ . | 943 |

Audiencia pública sobre proceso de medidas de protección para la población líder y defensora de derechos humanos 28 de abril de 2022

Con ocasión de nueve acciones de tutela presentadas por 18 ciudadanos defensores de derechos humanos que solicitaron se proteja sus derechos y se declare el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI), la Corte Constitucional llevó a una audiencia pública a la que asistieron los accionantes, entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial, los órganos de control, los representantes de la rama judicial y la sociedad civil[11]. El propósito fue dialogar sobre las condiciones respecto a la protección a la vida e integridad de la población líder y defensora de derechos humanos, así como las medidas legislativas, administrativas y presupuestales adoptadas por el Estado para la protección de esta población.



Dando click en el titular
está la transmisión

[5] <https://www.facebook.com/corteconstitucionaldecolombia/videos/407423077872630>

[6] <https://www.facebook.com/corteconstitucionaldecolombia/videos/449685330392659>

[7] <https://www.facebook.com/corteconstitucionaldecolombia/videos/466835918850165>

[8] <https://www.facebook.com/corteconstitucionaldecolombia/videos/468925191997023>

[9] <https://www.facebook.com/corteconstitucionaldecolombia/videos/826428418635771>

[10] <https://www.facebook.com/corteconstitucionaldecolombia/videos/659721312548761>

[11] Asistieron como accionantes el Dr. Rodrigo Uprimny, la representante en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo; la Unidad Nacional de Protección, Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento (Codhes), Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Fiscalía General de la Nación, el Comité de Evaluación y Riesgos y Recomendaciones de Medidas -CERREM, la Federación Colombiana de Municipios, Gobernación del Cauca, el Programa Somos Defensores, División de las Américas de Human Rights Watch.

Sesión Técnica para la protección de derechos fundamentales de la niñez Wayúu

2 de agosto de 2022

La Corte, consiente de la necesidad de implementar de manera efectiva un Plan Provisional de Acción que garantice la protección de la niñez Wayúu en el marco de la Sentencia T-302 de 2017, citó a sesión técnica a las entidades responsables[12] del cumplimiento de los objetivos mínimos constitucionales que estableció la providencia (acceso, disponibilidad, calidad y aceptabilidad). La medida busca garantizar la efectividad de los derechos a la alimentación, al agua potable y a la salud de las niñas, niños y adolescentes Wayúu, mediante un diálogo genuino con la comunidad, el establecimiento de las fuentes de financiamiento y la sostenibilidad de las acciones.

Sesión técnica sobre libertad de expresión en redes sociales

15 de noviembre de 2022

La audiencia se dio en el marco de un proceso de revisión de la tutela instaurada por una modelo de la industria del entretenimiento para adultos contra dos empresas cuyos principales ejes son la tecnología y las redes sociales por la desactivación de su cuenta de Instagram que registraba más de cinco millones de seguidores. La Corte Constitucional consideró que este caso, al ser novedoso, tener impacto sobre muchos otros usuarios de la red social e involucrar temas relacionados con el derecho corporativo, la libertad de expresión, la igualdad, la prevención de la explotación sexual y la trata de personas, resultaba relevante para convocar a sesión técnica con las partes y expertos en las diferentes áreas.

Audiencia sobre planes y ofertas que ofrecen los prestadores de internet a sus usuarios

18 de noviembre de 2022

Esta audiencia se llevó a cabo en el marco de la demanda que se presentó contra el artículo 56 (parcial) de la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014) [13], según el cual “Los prestadores del servicio de Internet podrán hacer ofertas según las necesidades de los segmentos de mercado o de sus usuarios de acuerdo con sus perfiles de uso y consumo, lo cual no se entenderá como discriminación”. A través de ella, se buscó crear un espacio amplio para presentar información técnica relevante para la valoración constitucional de la norma acusada, así como las distintas posiciones respecto de la posible afectación del uso que las personas hacen de las TIC por cuenta de las facilidades y costos para acceder a algunos contenidos, páginas y aplicaciones.

[12] Entidades responsables: la Presidencia de la República; los ministerios de Salud, Vivienda, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Agricultura y Hacienda; el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE); el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); la Superintendencia Nacional de Salud; la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; el Departamento de La Guajira y los municipios de Uribe, Manaure, Riohacha y Maicao

[13] Artículo 56 (parcial) de la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014), el cual establece: “Los prestadores del servicio de Internet podrán hacer ofertas según las necesidades de los segmentos de mercado o de sus usuarios de acuerdo con sus perfiles de uso y consumo, lo cual no se entenderá como discriminación”.



Sesión técnica sobre ECI en penitenciarías, cárceles y centros de detención transitoria

21 de noviembre de 2022

La Corte Constitucional llevó a cabo una sesión técnica con entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial, órganos de control, representantes de la rama judicial y sociedad civil[14] con el objetivo de identificar las dificultades administrativas, normativas o presupuestales que impiden el goce efectivo de los derechos de la población privada de la libertad y propiciar un diálogo en el que se acuerde eliminar prácticas inconstitucionales para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) penitenciario, carcelario y su extensión a los centros de detención transitoria.



Sesión técnica de diálogo intercultural con autoridades indígenas de la Amazonía.

2 de diciembre de 2022

La Corte, consiente del uso de la oralidad y la palabra en las dinámicas de los pueblos indígenas y sus sistemas de derecho propio basados en su ley de origen, llevó a cabo la primera sesión de diálogo intercultural[15]. Ésta tuvo como propósito escuchar a las autoridades indígenas[16], líderes y lideresas de diferentes pueblos y consejos territoriales de la Amazonía, para conversar en torno a la acción de tutela que presentaron por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la seguridad alimentaria, la seguridad colectiva, la salud, la supervivencia cultural, entre otros derechos, de los pueblos amazónicos.

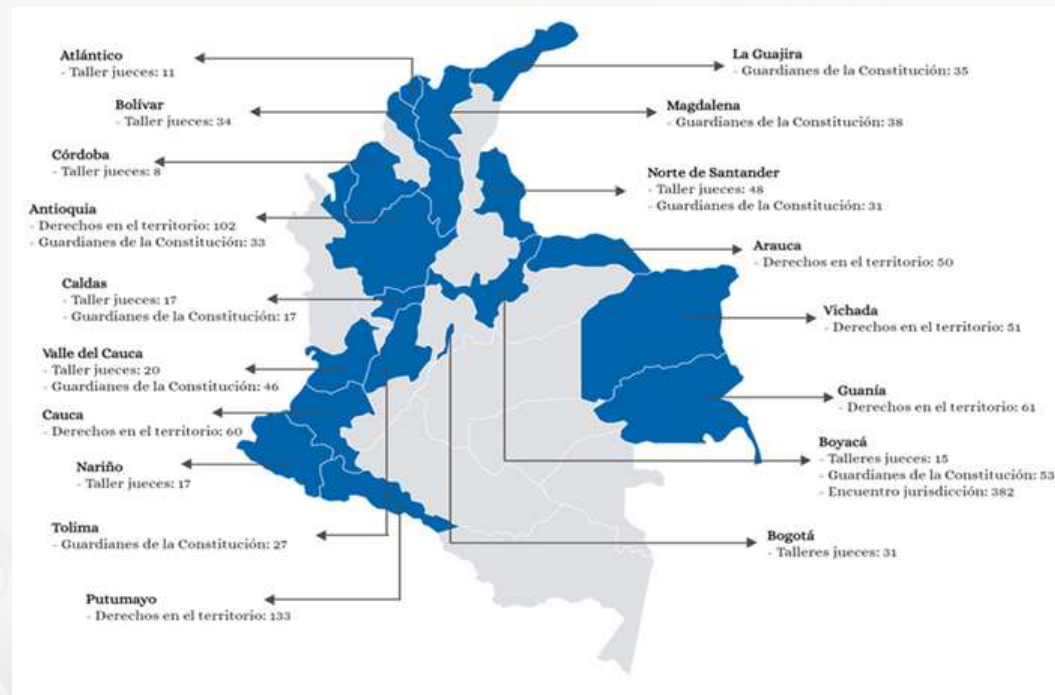
[14] Fueron citados: el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Comité Interdisciplinario para la Estructuración de las Normas Técnicas sobre la Privación de la Libertad, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, la Dirección Nacional de la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura.

[15] Puede ver esta sesión en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=fda3OWQ3efM>

[16] En la sesión participaron autoridades de los territorios Mirití Paraná, Tiquié, Yaigojé Apaporis y del pueblo Barasano.

ACERCAMIENTO A CIUDADANOS Y JUECES

La Corte Constitucional avanzó en el acercamiento a jueces y ciudadanos por medio de distintos canales y metodologías. De forma presencial, se realizaron actividades en 17 departamentos del país relacionadas con el análisis de la gestión de tutela, la divulgación de la jurisprudencia y la construcción de material pedagógico sobre la Constitución. Cabe mencionar que en 2022 las estrategias de acercamiento a niños, niñas y adolescentes y a población indígena recibieron el premio Excelencia en la Justicia en la categoría Mejor práctica judicial en materia de justicia que otorga la ONG Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ).



Conmemoración de los 30 años de la Corte Constitucional

El 17 de febrero, en las instalaciones del Teatro Colón en Bogotá, se conmemoraron los 30 años de la Corte Constitucional. El encuentro contó con la participación de servidores y exservidores de la Corte Constitucional y representantes de todas las Ramas del Poder Público y órganos de control. El acto central del evento fue la presentación del documental Corte Constitucional, 30 años salvaguardando los derechos fundamentales y la democracia[17], que hace un recorrido por la historia y decisiones judiciales más emblemáticas en estas tres décadas de funcionamiento.

En el marco de la conmemoración se realizó un reconocimiento a los servidores y servidoras que prestaron sus servicios por más de 20 años, así como a la Secretaria General, doctora Martha Victoria Sáchica, por sus 30 años de entrega a la Corporación.



[17] <https://www.youtube.com/watch?v=3-8ciBWul5E&list=PLIXmT4OzTCv6bGAubu1MM7cnJJoe4mgH0&index=1>

Acercamiento a jueces constitucionales

“Todos Somos Jurisdicción Constitucional”: encuentro de la jurisdicción constitucional 2022

Entre el 29 y 30 de septiembre se llevó a cabo el XVII Encuentro de la Jurisdicción Constitucional “Todos somos jurisdicción constitucional” en la ciudad de Villa de Leyva. Este fue un espacio para reflexionar sobre el papel que tienen todos los jueces y magistrados como jueces de tutela, no solo en materia constitucional, sino en cualquier otro proceso judicial.

El encuentro se dividió en dos ejes temáticos. El primero se centró en el alcance de la jurisprudencia de los tribunales internacionales, especialmente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, frente a la jurisprudencia nacional. Se propuso un diálogo encaminado a la reflexión en torno a la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales que lleva hoy a hablar del derecho constitucional global o regional.



El segundo se enfocó en las reflexiones sobre el impacto de los pronunciamientos de la Corte Constitucional en las posiciones jurisprudenciales de las autoridades judiciales de las demás jurisdicciones y viceversa. Este espacio propició un diálogo judicial sobre el precedente judicial constitucional, en el que la Corte reconoce que su función no se encuentra aislada del desarrollo jurisprudencial de las demás jurisdicciones, las cuales han hecho importantes avances en la protección de los derechos fundamentales a través de su jurisprudencia.



El evento se realizó en coordinación con el Consejo Superior de la Judicatura, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y el Centro de Documentación Judicial CENDOJ. Así mismo, contó con el apoyo de la Universidad del Rosario, la Universidad Externado de Colombia y la Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ). Contó con 47.600 espectadores en el canal institucional de RTVC, 151.000 visitas en la página de web de la Corte y 382 personas asistieron de forma presencial.



Las memorias del encuentro y la agenda pueden ser consultadas en el siguiente link:



Talleres de buenas prácticas en la gestión de tutelas

La Corte Constitucional, en coordinación con el Consejo Superior de la Judicatura y con el apoyo de la GIZ, llevó a cabo 9 talleres con jueces de diferentes ciudades y municipios de Colombia, con el propósito de compartir, socializar y establecer buenas prácticas en el trámite de acciones de tutela.

Los talleres se desarrollaron a través de mesas redondas, en donde los jueces compartieron los retos a los que diariamente se enfrentan, presentando ideas, acciones, procedimientos e iniciativas de gestión y organización interna para enfrentarlos. Como resultado de esta conversación, se consolidó un documento con las buenas prácticas identificadas.

| No. | Ciudad | Fecha | Participantes | Temas tratados |
|--------------------------|--------------|------------------|---------------|-------------------------------------|
| 1 | Cúcuta | 07 de marzo | 17 | 1. Trámite del expediente de tutela |
| 2 | Montería | 25 de marzo | 8 | 2. Acceso a la |
| 3 | Manizales | 22 de abril | 17 | jurisprudencia y líneas |
| 4 | Bogotá | 10 de junio | 17 | jurisprudenciales de la |
| 5 | Paipa | 19 de septiembre | 15 | Corte Constitucional. |
| 6 | Barranquilla | 07 de octubre | 11 | 3. Notificación y trámite |
| 7 | Cali | 13 de octubre | 20 | secretarial de la tutela. |
| 8 | Pasto | 28 de octubre | 17 | 4. Cumplimiento del fallo e |
| 9 | Bogotá | 11 de noviembre | 14 | incidente de desacato de |
| Total participantes: 136 | | | | la acción de tutela. |



Acercamiento a ciudadanos

Constitución para niños, niñas y adolescentes

Con el apoyo de GIZ, se creó el microsítio[18] “La Constitución al alcance de niños, niñas y adolescentes”, que contiene juegos y videos interactivos que facilitan el conocimiento de la Constitución, los derechos fundamentales y sus deberes como ciudadanos.[19] La presentación del microsítio se llevó a cabo en el Museo Interactivo de Maloka de Bogotá[20] y contó con la asistencia de niñas, niños y adolescentes que participaron en los talleres realizados para la creación participativa del microsítio. El producto final se socializó en 10 espacios pedagógicos realizados en diferentes instituciones educativas ubicadas en La Guajira, Santa Marta, Cartagena, Cúcuta, Medellín, Tunja, Riosucio, Cali, Ibagué y Bogotá.

De otra parte, se imprimieron 6.000 ejemplares nuevos del libro de la Constitución adaptada para niños y niñas, publicado el año anterior, de los cuales 2.150 se entregaron a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas para ser distribuidas en las bibliotecas públicas en el territorio nacional. Así mismo, la Corte presentó esta publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá de 2022, evento que contó con la participación de una de las protagonistas de las sentencias que se incluyen en el texto[21].



[18] Microsítio elaborado con el apoyo de Amazon Conservation Team, Unicef, ICBF, Educapaz, la Agencia alemana de cooperación internacional - GIZ, y Save the Children
[19] <https://www.corteconstitucional.gov.co/constitucion-colombia-ninas-ninos/>
[20] Puede ver este evento en el siguiente link (<https://youtu.be/3fhhT3Pb8os>)
[21] Puede ver este evento en el siguiente link (<https://youtu.be/4VkdVrIXfXE>)

Derechos en el territorio

La Corte Constitucional, con el apoyo de Amazon Conservation Team, siguió avanzando en la implementación de estrategias para superar las barreras idiomáticas que afectan el conocimiento de la jurisprudencia de las comunidades indígenas. Durante el 2022 se realizaron 12 talleres de socialización de las sentencias adaptadas a lenguas indígenas en 26 lenguas diferentes, que pueden ser consultadas en el micrositio del proyecto: <https://derechosenterritorio.com>

| No. | Fecha | Comunidad | Participantes | Ciudad/municipio |
|-----|---------------------|---------------------------------|---------------|------------------|
| 1 | 04 de enero | Pueblo Zenú-Resguardo El Bolao | 27 | Necoclí |
| 2 | 31 de marzo | Pueblo Zenú-Resguardo El Pando | 19 | Caucasia |
| 3 | 26 de abril | Pueblo Misak | 20 | Silvia |
| 4 | 14 de mayo | Sikuani- Resguardo Sta Teresita | 51 | Cumaribo |
| 5 | 05 de junio | Pueblo Piapoco | 36 | Barrancominas |
| 6 | 06 de junio | Pueblo Kurripaco | 25 | Puerto Inírida |
| 7 | 26 de agosto | Pueblo Kamentsa | 45 | Putumayo |
| 8 | 27 de agosto | Pueblo Quillasinga | 56 | Putumayo |
| 9 | 8 y 9 de septiembre | Pueblo Gunadule | 56 | Necoclí |
| 10 | 26 de septiembre | Pueblo Cofan | 32 | La Hormiga |
| 11 | 15 de octubre | Pueblo Polindara | 40 | Totoró |
| 12 | 05 de noviembre | Pueblo Hitnú | 50 | Arauca |

Total participantes de comunidades indígenas: 457



Difusión de la Constitución y la jurisprudencia constitucional

Se fortaleció la comunicación y la divulgación de la actividad misional de la Corte Constitucional en redes sociales, a través de nuevos contenidos, secciones y formatos (videos, infografías, piezas gráficas, documentos, animaciones y reels) y la diversificación de canales, por ejemplo, un podcast constitucional en Spotify, una cuenta de LinkedIn, una cuenta de Twitter en inglés e Instagram.

La Corporación actualmente cuenta con 638 mil seguidores en Twitter, un 96% más que en junio de 2018, esto la ubica como el segundo tribunal constitucional con más seguidores, después de Brasil. Adicionalmente, las demás redes sociales de la Corte también crecieron en seguidores: Instagram hoy tiene más de 103 mil seguidores, Facebook cuenta con casi 180 mil seguidores, LinkedIn con 18 mil usuarios y YouTube tiene casi 17 mil suscriptores. A la fecha, se cuenta en todas las redes sociales de la Corporación con más de 955.000 seguidores.

Igualmente, se cuenta con una parrilla de contenidos, lo cual ha convertido a las redes sociales en un importante medio de comunicación de la gestión. Esta parrilla tiene como objetivo que cada día se publiquen entre tres o cuatro contenidos los 365 días del año.

De otra parte, se produjo el documental: ¡Las mujeres sí podemos!, el cual buscaba destacar y resaltar, entre otros hitos, que en 2022 la Sala Plena tuvo presencia mayoritaria de mujeres.

La estrategia de divulgación digital de los proyectos de acercamiento al ciudadano recientemente fue destacada en el primer intercambio de experiencias en comunicación digital pública, organizado por el Ministerio de la Tecnología y las Comunicaciones.

Alianza de Estado Abierto

La Corte se adhirió en el año 2020 a la alianza multilateral de Estado Abierto, en la que se comprometió a hacer más transparente y participativa su transformación digital. En la evaluación realizada en el 2022, el comité evaluador le asignó a la Corte una calificación de 100 sobre 100 respecto de los compromisos adquiridos.

www.corteconstitucional.gov.co



@CConstitucional



Corte Constitucional de Colombia



@Corteconstitucional



@CConstitucional



Corte Constitucional de Colombia



Podcast Constitucional

Foro: Conmemoración de los 30 años de la Tutela en Colombia

La Defensoría del Pueblo, la Corporación Excelencia en la Justicia, la Universidad Sergio Arboleda y la Corte Constitucional conmemoraron los 30 años de la tutela en Colombia con un foro en el que se resaltó la importancia, la evolución y los retos de la acción en el ordenamiento jurídico. Se destacó cómo a través de ella se han protegido los derechos fundamentales de millones de colombianos a partir del primer fallo de tutela dado mediante la Sentencia T-001 del 3 de abril de 1992, con ponencia del exmagistrado José Gregorio Hernández Galindo.



Servicio al ciudadano

Se fortaleció la atención de peticiones y/o solicitudes de asuntos judiciales, haciendo más fácil el acceso a la información sobre la gestión y las providencias judiciales a través de los diferentes canales dispuestos por la Corporación telefónico, presencial y redes sociales. Las mejoras a los canales de atención han estado enfocadas en el robustecimiento de los aplicativos tecnológicos que permiten mayor eficiencia en la atención al ciudadano.

A través de las encuestas de satisfacción que realiza la Corte de manera permanente desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, se logró identificar que, en 2022, el 81% de los ciudadanos indica que la Corte responde oportunamente las peticiones y solicitudes presentadas y el 66,4% indica que la respuesta ha sido clara[22].



[22] Fuente: “Forms”-Encuesta en línea - Evaluación del servicio a la ciudadanía Corte Constitucional de Colombia 2022

TRANSFORMACIÓN DIGITAL

La pandemia aceleró de forma importante la transformación digital de la Corte Constitucional. Antes del COVID, un estudio del BID indicó que el 99% de los trámites de tutela se hacía por medios físicos, hoy toda la gestión interna en la Corporación se hace de forma virtual. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el avance de la incorporación de la tecnología en la Rama Judicial para el año 2020 era aún incipiente, lo que ha obligado a que la justicia virtual se soporte principalmente en herramientas transitorias desarrolladas al interior de la Corte, mientras el Consejo Superior de la Judicatura avanza en la implementación del Plan de Transformación Digital de la Rama Judicial 2021-2025.

Los principales avances en este frente son:

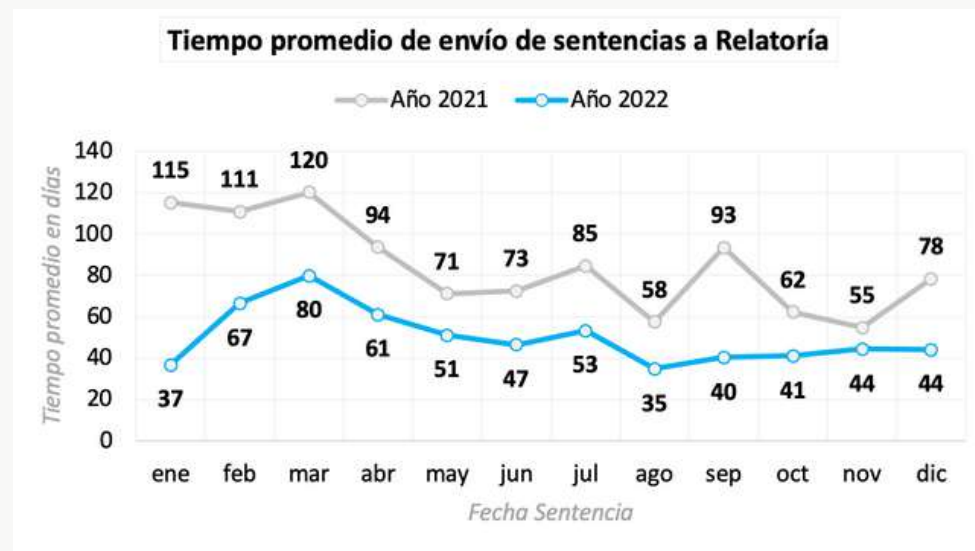
- Se han ahorrado más de 25.000 millones^[23] de pesos en correos físicos de 4-72 entre 2020 y 2022 para el envío y devolución de expedientes de tutela en el país, gracias a las medidas implementadas en coordinación con el Consejo Superior de la Judicatura durante la pandemia y, en particular, a una plataforma para la remisión de tutelas desarrollada por la Corte.

La plataforma evitó recibir de formas distintas y desorganizadas miles de tutelas que estaban pendientes de iniciar el trámite eventual durante la emergencia sanitaria y sigue siendo el canal principal para las remisiones hasta la fecha. Desde que empezó la remisión electrónica (julio de 2020), hasta diciembre de 2022 se han recibido más de 1 millón doscientas mil tutelas electrónicas, cerca de un 80% por la Plataforma de la Corte y las restantes por el sistema Justicia XXI Web-Tyba.

[23] Al momento de implementar las medidas, el costo anual de correos físicos para el envío y devolución de tutelas era de 11.000 millones de pesos anuales.

- Se desarrollaron nuevas funcionalidades en el Sistema de Integrado de Información (SIICOR) de la Corte Constitucional. Entre éstas se destacan: (i) la implementación de la firma colegiada de providencias y un sistema que facilita su publicación en relatoría, lo que ha permitido la eliminación de tareas operativas que no agregan valor al proceso y un mayor control de la gestión, particularmente del tiempo de publicación de los fallos. (ii) La generación automática del consecutivo de providencias, que permite que éste sea realizado por la Secretaría General y por los despachos directamente.

Estas herramientas contribuyeron a que en 2022 los tiempos de publicación de las sentencias disminuyeron en un 36,2% respecto del 2021, pasando de 81 días promedio a 52[24].



Como paso siguiente, al finalizar el año se avanzó en un nuevo módulo de SIICOR para la interacción entre los despachos. Este pretende reducir el uso del correo electrónico y aumentar la trazabilidad del trámite, pues incorpora tableros de control de procesos y alertas sobre las tareas pendientes. La primera fase está prevista para el primer semestre de 2023 y se concentrará en el proceso de revisión de tutelas.

[24] Fecha de actualización de los datos: 16/02/2023. Comunicado de Sala Plena No. 41 del 07 de diciembre de 2022.

- **Nuevo buscador de Relatoría.** En 2021, a través de la Oficina de Sistemas, se comenzó el desarrollo de un buscador de relatoría más flexible y preciso, aprovechando las herramientas de código abierto y las nuevas tecnologías. La herramienta incorpora nuevas funcionalidades, como la descarga de resultados en Excel, el cruce simultáneo de diversos criterios y el acceso al resumen de los temas y subtemas identificados por la Relatoría. En 2022 se avanzó en su consolidación, reduciendo los tiempos de respuesta de las búsquedas y la adición de otras funcionalidades, entre las que se destaca la identificación automática de las sentencias citadas en el fallo a través del uso de la inteligencia artificial.

- **Fortalecimiento de la infraestructura.** La GIZ donó a la Corte Constitucional un nuevo servidor y seis estaciones de trabajo, lo que facilita el desarrollo y sostenibilidad de las nuevas herramientas tecnológicas.



- **Pretoria.** Es una herramienta que aprovecha técnicas de inteligencia artificial para organizar y buscar información entre las miles de tutelas que recibe la Corte para el trámite eventual de revisión. Pretoria no selecciona tutelas ni sugiere cuáles seleccionar, pero ayuda a buscar patrones, sentencias que se apartan del precedente y casos novedosos. La incubación de la herramienta se realizó con el apoyo de la Universidad del Rosario y el Laboratorio de Inteligencia artificial de la Universidad de Buenos Aires en 2020 y su despliegue y consolidación ha estado a cargo de un equipo especializado de la Corte Constitucional. Entre los principales resultados del último año se cuentan:



- El entrenamiento de nuevas categorías de detección de información en las tutelas. Actualmente hay 42 categorías entrenadas, que incluyen la detección de 20 derechos, la fecha del fallo de la última instancia para la detección de remisiones tardías, las sentencias de la Corte citadas por los jueces en los fallos, algunas de las entidades más demandadas y las tutelas contra providencias judiciales.
- Se mejoró el rendimiento del sistema, que actualmente permite la aplicación de las categorías desde el mismo momento del reparto a los despachos.
- Se modificó el motor de búsqueda, migrando de MongoDB a Elastic Search, lo que permite hacer búsquedas más eficientes.
- Se realizaron jornadas de capacitación a los despachos, con el fin de promover un mejor aprovechamiento de la herramienta.
- Se realizaron distintas presentaciones de Pretoria e intercambio de experiencias con otras entidades, entre ellas, la Universidad Nacional, la Agencia de Defensa Jurídica del Estado y la Escuela de Gobierno de la Universidad de los Andes.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Fortalecimiento de la planta de personal

Con el fin de ajustar la planta de personal a las necesidades actuales de funcionamiento de la Corte Constitucional, y gracias a las gestiones coordinadas con el Consejo Superior de la Judicatura, la planta de personal se incrementó en un 25,1% en el último año. El fortalecimiento se orientó principalmente a la profesionalización del proceso de preselección de tutelas, que desde la creación de la Corte ha dependido de forma principal del trabajo de judicantes ad honorem, a la adaptación de la planta para atender la demanda de los conflictos entre jurisdicciones y al fortalecimiento y creación de nuevas salas de seguimiento.



Capacidades analíticas para la transparencia y la gestión interna

La Corte ha trabajado en generar nueva información estadística para contar con mejores insumos para la toma de decisiones de gestión y para fortalecer la transparencia activa. Gracias a la expansión de las herramientas tecnológicas, actualmente se cuenta con nuevos datos, por ejemplo, la información en tiempo real de los tiempos que toma la firma de providencias y los tiempos de remisión de tutelas a la Corte por parte de los jueces de instancia.

Actualmente, la Corte Constitucional tiene 23 bases de datos publicadas y actualizadas en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano[25], algunas de ellas anonimizadas, a las que puede acceder cualquier ciudadano; así mismo, ha actualizado y rediseñado sus tableros dinámicos de estadísticas para facilitar su consulta a los usuarios[26]. A nivel interno, los datos han contribuido a los diagnósticos sobre cuellos de botella y el seguimiento a las medidas implementadas para superarlos.

[25] [Comunicado de Sala Plena No. 41 del 07 de diciembre de 2022.](#)

[26] Los tableros se encuentran disponibles en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/lacorte/estadisticas.php>

Fortalecimiento de la inducción y formación de servidores judiciales

Se fomentó el desarrollo de las competencias y habilidades del talento humano orientadas a la calidad y eficiencia en la ejecución de las labores judiciales y administrativas. En 2022 se hizo énfasis en la implementación de actividades de inducción a los servidores de la Corte Constitucional, en el fortalecimiento de competencias relacionadas con la justicia virtual y el uso de redes sociales y la escritura jurídica. Estas fueron las principales actividades:

Escritura y argumentación jurídica:

| Actividad | Objeto | Modalidad | Asistentes |
|--|--|--|------------|
| Taller de Escritura Jurídica- Con el apoyo de GIZ | Fortalecer las competencias de redacción, particularmente en la construcción y consolidación de hilos narrativos claros y coherentes. | Presencial | 50 |
| 2 Talleres de argumentación jurídica en sentencias judiciales- Con el apoyo de GIZ | Fortalecer el proceso de redacción de textos y argumentación para sentencias judiciales. | Presencial | 123 |
| Conferencia Internacional de Escritura Jurídica- Con el apoyo de GIZ | Intercambiar experiencias, buenas prácticas y modelos de escritura y estructuración de decisiones judiciales con las Cortes Constitucionales de Ecuador, México y España, así como con la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos – TEDH | Presencial- Paneles de exposición y mesas de trabajo | 61 |

Justicia virtual y comunicación en redes sociales

| | | | |
|---|--|---------------|----|
| Curso de Marketing digital y uso de herramientas de analítica web- Con el apoyo de GIZ | Fortalecer conocimientos en el uso de herramientas de analítica web, visualización de datos y metodologías de monitoreo en redes sociales para aplicarlas en el ámbito jurídico y de entidades públicas. | Curso Virtual | 13 |
| Curso de Protección de Datos Personales dirigido a funcionarios de la Corte Constitucional- Con el apoyo de GIZ | Adquirir conocimientos respecto del marco legal de la protección de datos y su relevancia en la función jurisdiccional y administrativa. | Curso Híbrido | 31 |

- En articulación con la Escuela Rodrigo Lara Bonilla, se llevaron a cabo dos diplomados en derecho constitucional -uno por semestre- para fortalecer las competencias de los judicantes y practicantes. En las sesiones participaron 123 judicantes.
- Con el fin de contar con material que facilite la integración de los nuevos servidores a la Corte, se implementó un curso virtual de inducción que consta de seis videos para funcionarios y empleados y de nueve videos para judicantes y practicantes ad-honorem. A la fecha el 46% de los servidores judiciales han tomado el curso.
- Con el apoyo de Colsubsidio, se llevó a cabo un curso de protocolo para profesionalizar y estandarizar las actividades de relacionamiento externo de la Corte. A las sesiones asistieron 18 servidores judiciales de la Corporación.

- Gracias al apoyo de la Universidad del Rosario, se realizó la conferencia “Sistemas regionales de integración en Europa y los jueces constitucionales nacionales”. Esta conferencia fue dictada por el profesor David Capitant, director del Centro de Derecho Alemán y del Departamento de Derecho Comparado de la Escuela de Doctorado de Derecho de la Soborna (Francia).[27]



Armonización e identificación de buenas prácticas de gestión para la eficiencia judicial

Una de las prioridades de 2022 fue la armonización de buenas prácticas de gestión en la Corte y la identificación y superación de cuellos de botella en los trámites procesales. Dentro de las principales actividades y resultados se cuentan:

- **Circulares internas.** Se expidieron tres circulares para la armonización de prácticas al interior de la Corte Constitucional:

- Circular 10 de 2022. Anonimización de nombres en ciertas providencias disponibles al público en la página web de la Corte Constitucional.
- Circular 11 de 2022. Capítulo de síntesis en las sentencias de tutela de las salas de revisión.
- Circular 12 de 2022. Armonización de prácticas en la firma de autos.

[27] Puede ver este evento en el siguiente link:
<https://www.youtube.com/live/juNP4Wg3EVw?feature=share>

- **Talleres para la armonización de prácticas y reducción de tiempos procesales.** Con el apoyo de la GIZ se realizaron talleres internos para la identificación de cuellos de botella que afectan los tiempos procesales y de prácticas de gestión diversas entre los despachos. Los talleres contaron con la participación de 42 servidores judiciales de todos los despachos y algunas áreas centrales de la Corporación.
- **Fortalecimiento interno de la Relatoría.** Se armonizaron y documentaron los procesos y procedimientos de la Relatoría, ajustando los trámites a los desarrollos tecnológicos implementados en el último año. Así mismo, con el apoyo de GIZ, se elaboró un manual de titulación de providencias, con el cual se busca fortalecer la estandarización de esta función y facilitar la consulta de la jurisprudencia a ciudadanos y servidores públicos.
- **Encuentro de la Sala Plena.** En enero de 2022, la Sala Plena de la Corte Constitucional realizó un encuentro en Paipa (Boyacá), que tuvo como objetivo analizar los avances de su plan de modernización y la discusión de medidas para seguir avanzando en la reducción de tiempos procesales y el fortalecimiento del proceso de selección de tutelas.

Cabe mencionar que en 2018 se realizó un ejercicio similar, en el que la Corte concluyó que existían “debilidades en el diseño institucional, muchas de ellas relacionadas con un crecimiento no planeado y desordenado, la falta de transparencia en la gestión, la necesidad de usar nuevas tecnologías para digitalizar los fallos de tutela, la conveniencia de explorar tecnologías emergentes en el proceso de preselección, la implementación del expediente electrónico, la promoción de la utilización de sistemas de estadísticas y la digitalización y unificación de mesas de entrada de correspondencia de la Corte, y el establecimiento de un plan de trabajo que permita establecer un efectivo fortalecimiento de las medidas de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas a la ciudadanía”[28].

Aunque hay muchos retos vigentes, los avances en herramientas como SIICOR, Pretoria y Relatoría, la generación y publicación de información estadística y las estrategias de acercamiento al ciudadano y rendición de cuentas implementadas en estos años muestran un avance significativo respecto de la línea de base sobre el funcionamiento de la Corte al iniciar su plan de modernización.

[28] Informe de Gestión 2018-2019. Disponible en: [27] Puede ver este evento en el siguiente link: <https://www.youtube.com/live/juNP4Wq3EVw?feature=share>

Diálogos constitucionales internacionales

La Corte Constitucional participó en diferentes escenarios institucionales y académicos con tribunales constitucionales de otros países, lo que contribuye al intercambio de buenas prácticas de gestión judicial y a la internacionalización de la jurisprudencia. Entre estos se destacan:

Encuentro con el Tribunal Constitucional de Alemania

- Del 18 al 20 de mayo de 2022 seis magistrados de la Corte Constitucional[29] visitaron el Tribunal Constitucional de Alemania para intercambiar experiencias en relación con el funcionamiento de las corporaciones y temas constitucionales de interés global. Las sesiones de trabajo incluyeron temas como la libertad de expresión, los derechos de la naturaleza y la difusión de decisiones judiciales. La invitación fue realizada con el Tribunal Constitucional Alemán y contó con el apoyo del Programa de Estado de Derecho para América Latina de la Konrad-Adenauer-Stiftung (KAS).



- El 17 de mayo de 2022, la presidenta de la Corte Constitucional, Cristina Pardo Schlesinger, participó en la XIV Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional en República Dominicana. Su intervención tuvo como tema la evolución jurisprudencial de la noción de derecho fundamental.

[29] Diana Fajardo Rivera, Paola Andrea Meneses Mosquera, Gloria Stella Ortiz Delgado, Natalia Ángel Cabo, Alejandro Linares Cantillo y Antonio José Lizarazo Ocampo.

- Del 21 al 23 de septiembre de 2022 los magistrados Cristina Pardo Schlesinger, Diana Fajardo Rivera y Alejandro Linares Cantillo participaron del XXVII Encuentro de Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de América Latina y el Caribe, que se llevó a cabo en Santiago de Chile. La participación de los magistrados se dio en torno a los siguientes temas: i) perspectivas y criterios jurisprudenciales de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales para el reconocimiento de nuevos principios, nuevos sujetos y nuevos derechos, ii) reformas constitucionales y su incidencia en la región y iii) jurisprudencia de los tribunales, cortes y salas constitucionales de la región en materia de derechos políticos y garantías para la participación ciudadana.



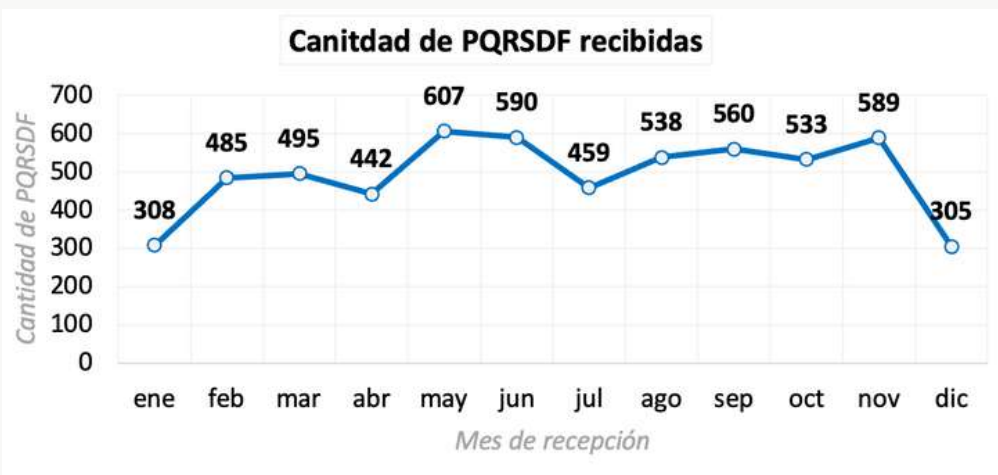
- El 27 de septiembre de 2022 se contó con la visita por parte de una comisión de la Corte Constitucional del Ecuador, encabezada por el presidente de esa corporación, el doctor Alí Vicente Lozada Prado. Durante la visita se realizaron sesiones técnicas en las que la Corte Constitucional presentó sus avances y experiencias en materia tecnológica y fortalecimiento de la Relatoría.



GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

En el año 2022, la Corporación respondió a través del sistema de gestión de peticiones - SIGOBius - 5.911 peticiones[30], en promedio, 493 por mes. Las peticiones más recurrentes fueron las siguientes:

- Derecho de petición de información (10 días): 29,9%
- Derecho de petición (15 días): 29,6%
- Derecho de petición de documentos (10 días): 20,2%
- Derecho de petición de consulta (30 días): 10,4%



El tiempo promedio de respuesta fue 6 días hábiles.

En materia de gestión de tutelas, en el año 2022 se contestaron 218 acciones de tutela en las que la Corte fue accionada o vinculada[31], en promedio, 18 por mes.

Actos administrativos

Se elaboraron 1.395 actos administrativos de los cuales el 563 corresponden a nombramientos, 522 a posesiones de funcionarios, empleados y judicantes Ad Honorem, 196 aceptaciones de renuncia, 73 comisiones de servicios nacionales e internacionales, 39 licencias (maternidad, paternidad, luto y no remuneradas), 2 cesaciones de funciones y 1 a vacaciones.

Bienestar

Se ofrecieron diferentes actividades de bienestar, en las que participaron aproximadamente el 40% de los servidores judiciales de la Corporación. Estas estuvieron relacionadas con el fortalecimiento deportivo, la salud mental y física, la integración y los beneficios laborales. De igual manera, se llevaron a cabo cursos de formación en competencias transversales y específicas que respondieron a las necesidades identificadas por los servidores.

[30]Fuente: SIGOBius. Fecha de actualización de los datos: 21/03/2023. Otras peticiones se tramitan a través de correos electrónicos institucionales.
[31] Fuente: SIGOBius. Fecha de actualización de los datos: 21/03/2023



INFORME DE GESTIÓN 2022

